



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE ENERO DE 2024.-

En Villa del Prado, de forma presencial siendo las 15:30 h. del día 10/01/2024, se reúnen en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia de **D^a BELEN RODRIGUEZ PALOMINO, ALCALDE-PRESIDENTA**, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D. JOSÉ ANTONIO HERRERO BLANCA

Primer Teniente de Alcalde
Concejal de Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente, Biodiversidad y Recursos Naturales, Deportes e Inmigración

D. JOSE LUIS LOPEZ VILLAR

Cuarto Teniente de Alcalde
Concejal de Festejos, eventos y ferias. Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

NO ASISTE:

D^a MARIA NATIVIDAD LEZAMIT GARCIA

Tercer Teniente de Alcalde
Concejala de Gestión económica y presupuestaria. Hacienda y patrimonio y Sanidad.

Actúa como Secretaria, D^a. Fernanda Rodríguez Fernández.

Debidamente convocados y notificados, en forma, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, los Sres. Concejales anteriormente citados y que componen la mayoría de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

La Secretaria advierte a los Concejales asistentes a la JGL que deberán abstenerse de participar en los asuntos en que pudieran incurrir en incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 21 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, procediéndose al examen de los distintos asuntos que configuran el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación actas.

2.- Urbanismo.

- Expte. 5377/2023. Aprobación, si procede, del Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar, en la Calle Gladiolo nº 5.

-Expte. 5795/2023. Aprobación, si procede, del Proyecto Básico y de Ejecución de piscina privada en la Calle Huelva nº 128.

3.- Contratación.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

4.- Jurídicos y contencioso.

5.- Propuestas de gestión económico-financiera.

6.- Otros.

7.- Ruegos y Preguntas.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1.: Expte. 5377/2023. Aprobación, si procede, del Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar, en la Calle Gladiolo nº 5.

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 5377/2023, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D^a CRISTINA GARCIA GARCIA** consistente **Proyecto básico y de ejecución de ampliación de de vivienda unifamiliar**, a realizar en el inmueble sito en **CALLE GLADIOLO, 5** con referencia catastral **9101703UK8690S0001OS** según el proyecto del arquitecto **Ignacio Sampedro Martín**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 22/11/2023 y número de Registro de Entrada 4930/2023.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 27/11/2023, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por D. Enrique Serrano Trincado, Arquitecto Municipal, personal laboral, del Ayuntamiento de Villa del Prado, perteneciente a *los Servicios Técnicos Municipales*, de fecha 7/12/2023.

Visto el informe jurídico de fecha 5 de enero de 2024.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a por **D^a CRISTINA GARCIA GARCIA** consistente en **Proyecto básico y de ejecución de ampliación de de vivienda unifamiliar**, a realizar en el inmueble sito en **CALLE GLADIOLO, 5** con referencia catastral **9101703UK8690S0001OS**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte de la Secretaria de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.2.1.: Expte. 5795/2023. Aprobación, si procede, del Proyecto Básico y de Ejecución de piscina privada en la Calle Huelva nº 128.

"Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 5795/2023, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D. ARTURO CORRAL DOMINGUEZ** consistente **Proyecto básico y de ejecución de piscina privada**, a realizar en el inmueble sito en **CALLE HUELVA, 128** con referencia catastral **4786002UK8558S0001ES** según el proyecto del arquitecto **Javier Fernandez Herranz**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 18/12/2023 y número de Registro de Entrada 5332/2023.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 20/12/2023, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por D. Enrique Serrano Trincado, Arquitecto Municipal, personal laboral, del Ayuntamiento de Villa del Prado, perteneciente a los *Servicios Técnicos Municipales*, de fecha 20/12/2023.

Visto el informe jurídico de fecha 5 de enero de 2024.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a por **D. ARTURO CORRAL DOMINGUEZ** consistente en **Proyecto básico y de ejecución de piscina privada**, a realizar en el inmueble sito en **CALLE HUELVA, 128** con referencia catastral **4786002UK8558S0001ES**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Se establece en la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 6º, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 3,00 m a linderos laterales y posterior y 4,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno. Aparentemente estas condiciones parecen cumplidas en la documentación presentada.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte de la Secretaria de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

6.- OTROS.-

INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA (EXPTE 4616/2023: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LA PARCELA SITA EN AVENIDA REINA SOFIA Nº 34.

“A Propuesta de Alcaldía se acuerda incluir por urgencia el siguiente para su debate y adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno, en virtud del reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986 de 28 de noviembre). La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda incluir el siguiente punto:

ASUNTO/6.1.1: -EXPTE. 4616/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia de Segregación de la Parcela sita en Avenida Reina Sofia nº 34.

“Visto el expediente con nº de registro de entrada 4616, que se tramita en relación con la solicitud de licencia de parcelación urbanística sobre la finca matriz original nº 5.224 que se compone de las parcela sita en la C/ AVD. REINA SOFIA Nº 34, coincidente con la parcelas con referencia catastral 9106824UK8599N, a instancia de D^a. MERCEDES PEINADO GOMEZ, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 09 de octubre de 2023, y registrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento con el nº 4616, se presenta por D./D^a. MERCEDES PEINADO GOMEZ, solicitud de licencia de parcelación urbanística de la finca matriz original nº 5.224 que se compone de las parcelas sita en la C/ AVD. REINA SOFIA Nº 34 DE VILLA DEL PRADO (MADRID).

SEGUNDO: Con fecha 09 de octubre de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales cuyo tenor literal es el siguiente;

“D. ENRIQUE SERRANO TRINCADO, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento, en relación a la solicitud de Mercedes Peinado Gómez de fecha 9 de octubre de 2.023, y nº de registro 4616/2023, tengo a bien emitir el siguiente informe de asesoramiento técnico.

Se solicita en relación a la parcela y vivienda situadas en la calle Reina Sofía nº 34, certificado actualizando la segregación que se realizó en 2001 con los datos actuales que figuran en Catastro.

Antecedentes

Según los datos de Catastro, en la calle Reina Sofía nº 34 y referencia catastral 9106831UK8599N0001WF, existe una parcela de 103 m2 con una vivienda de dos plantas de 171 m2 construidos.

Se presenta escritura de partición de herencias con nº de protocolo 1137 de fecha 13/04/2005. En el expositivo nº 5 figura un bien urbano ubicado en Av. Reina Sofía nº 34 que contaba en esa fecha con 229 m2, inscrito con el nº de finca registral 5.224 duplicado.

Se indica también que existe una licencia de segregación del Ayuntamiento de Villa del Prado del año 2.001, que otorgaba autorización para la división de la finca y sus construcciones en las siguientes unidades:



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- Vivienda con patio en Av. Reina Sofía nº 34 de 102 m2.
- Vivienda con bodega y sótano en c/ Amargura nº 19 de 127 m2.

Por último, se presenta un certificado del Catastro en el que se indica que en su base de datos, figura la siguiente información:

- La antigua parcela con referencia catastral 9106824UK8599N se da de alta en 1997 con superficie de 174 m2.
- Su superficie se modifica en 2001 a 229 m2.
- En 2003 su superficie se modifica a 209 m2.
- En 2011 esta parcela catastral se divide en dos parcelas dando de baja esta referencia catastral y se crean las dos siguientes: 9106831UK8599N con 102 m2 y 9106830UK8599N con 102 m2, ambas permanecen hasta la actualidad.

Informe

Con los datos aportados y los antecedentes expuestos, se puede informar que efectivamente existe una licencia de segregación otorgada por el Ayuntamiento en fecha 04/12/2001 para la finca registral nº 5.224.

Según puede observarse, y por razones desconocidas para el Ayuntamiento, en la base de datos de Catastro se modifica la superficie de la parcelar catastral 9106824UK8599N de 229 m2 a 209 m2.

Se procede a actualizar los datos de esta segregación conforme a la realidad y la información existente en la base de datos del Catastro desde 2011:

La parcela ubicada en Av. Reina Sofía nº 34, que contaba con 209 m2 y estaba inscrita bajo el nº 5.224 del Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, se dividió en dos fincas:

- Av. Reina Sofía nº 34 con superficie de 102 m2 a nombre de D^a Felisa, D^a Mercedes y D^a Josefa Peinado Gómez.
- C/ Amargura nº 19 con superficie de 107 m2 a nombre de D^a Enriqueta Gómez Sampayo y D. José María Gómez Sampayo.

Se sitúan los solares en terrenos calificados con Ordenanza 01 - Casco Antiguo de las actuales NN.SS de 1.997, donde se fija una parcela mínima de 80 m2 y 6,00 m.l. para edificación unifamiliar o la catastral existente antes de la aprobación de las normas subsidiarias.

Las fincas a segregar de 102 m2 y 107 m2 con frente la primera a Av. Reina Sofía nº 34 de 7,40 m y la segunda con frente a la c/ Amargura de 3,10 m cumplen con los condicionantes urbanísticos anteriormente emitiéndose por tanto informe favorable.

Este es mi informe de asesoramiento, si bien el órgano competente para la adopción de decisiones en la materia adoptará el acuerdo que estime oportuno.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo."



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TERCERO: Con fecha 26 de diciembre de 2023, se emite informe por Secretaría.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a D./D^a. MERCEDES PEINADO GOMEZ, licencia de parcelación o segregación, de conformidad con lo siguiente:

• **A.- Finca que se parcela:**

- Finca nº: 5224 que se compone de las parcelas C/ AVD. REINA SOFIA Nº 34
- Referencia catastral: 9106824UK8599N.

• **B.- Fincas resultantes de la parcelación:**

Parcela nº 1: C/ AVD. REINA SOFIA Nº 34

Superficie: 102,00 m².

- Linderos: Lindero oeste en frente de calle a la Av Reina Sofía de 7,61 m, lindero norte con parcela nº 36 de Av. Reina Sofía en línea recta de 11,37 m; lindero este con parcela ubicada en c/ Amargura nº 19 en línea recta de 9,82 m; lindero sur con parcela ubicada en Av. reina Sofía nº 32 en línea recta de 12,71 m.

- **Parcela nº 2: C/ AMARGURA Nº 19**

Superficie: 107,00 m².

- Linderos: Lindero oeste compuesto por línea quebrada de tramos rectos con las siguientes propiedades: parcela ubicada en Av reina Sofía nº 26 en líneas rectas de longitudes 3,53 m, 1,21 m, 3,61 m; parcela ubicada en Av. reina Sofía nº 34 en línea recta de 9,82 m; con parcela ubicada en Av. Reina Sofía nº 32 en línea recta de 2,11 m; lindero norte con parcela nº 36 de Av. Reina Sofía en línea recta de 8,88 m; lindero este en frente de calle de c/ Amargura en línea recta de 3,33 m; con parcela ubicada en c/ Amargura nº 17 en línea quebrada compuesta de tramos rectos de 6,52 m y 16,42 m; lindero sur con parcela ubicada en c/ Amargura nº 15 en línea recta de 2,25 m y con parcela ubicada en Av. reina Sofía nº 32 en línea recta de 2,24 m.

SEGUNDO.- La licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

a) El otorgamiento de la licencia no supone por sí misma la conversión en solares de las parcelas que resulten, ni habita para ejecutar las obras necesarias para ello.

b) La licencia de parcelación concedida lleva consigo la autorización para proceder al deslinde y amojonamiento de las fincas resultantes, sin perjuicio de que deba obtenerse la correspondiente licencia de obras, si tales operaciones requiere su ejecución.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

c) La licencia municipal de parcelación se otorga y expide bajo la condición de que se lleve a cabo en escritura pública en el plazo de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición. Si en tal plazo no se otorgará dicha escritura pública, se declarará la caducidad de la licencia concedida. Dicho plazo podrá ser prorrogado por razones justificadas. Copia de la escritura otorgada se presentará en el Ayuntamiento en el plazo de 15 días desde su otorgamiento.

d) La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que pueda incurrir el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO.- Declarar, a efectos de que se haga constar en los documentos públicos en los que se formalice la parcelación, así como en el Registro de la Propiedad, la cualidad de indivisibles de aquellas fincas resultantes de la reparcelación que conforme al planeamiento vigente al día de la fecha resultan indivisibles, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, para la inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad, lo siguiente:

a) Las dimensiones de parcela mínima son 80 m² y el frente mínimo 6,00 m en vivienda unifamiliar y de 100 m² y el frente mínimo 8,00 m en multifamiliar.

b) Las fincas resultantes descritas en la letra B) del número 1 anterior, adquieren la condición de parcelas indivisibles.

CUARTO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte de la Secretaria de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no existiendo más intervenciones ni asuntos a tratar por la Presidencia se da por concluido el acto, siendo las 16:00 horas, extendiéndose la presente acta, de la que yo, la Secretaria, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA